

Sunchales, 17 de junio de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 371/91.-792/91**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Obra de Pavimentación de 150 cuadras en la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, vecinos de calle Ameghino, entre Chubut y Río Negro, cursaron una nota, solicitando se pavimente el frente de sus propiedades dentro de la obra aludida;

Que, expresa el Ejecutivo Municipal que toda iniciativa proveniente de los contribuyentes que signifique un beneficio para su calidad de vida, no puede ser desoída por el Gobierno Municipal;

Que, debido a ello, se estima, conveniente ampliar la obra de Pavimento Urbano según los requerimientos de lo vecinos de calle Ameghino, entre Chubut y Río Negro;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 371/91.-792/91**

**Art. 1º)**Amplíese la Obra de Pavimentación de 150 cuadras en la ciudad de Sunchales, incluyendo en la misma la calle Ameghino entre Chubut y Río Negro.

**Art. 2º)**Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

**Art. 3º)**Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de junio de 1991.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
PRESIDENTE

JOSE G. MAROTTI  
SEC. DE ACCION COMUNITARIA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL